

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal, **LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA**, la solicitud referente a emitir Dictamen para la **DESINCORPORACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA** de un bien inmueble propiedad municipal ubicado entre las calles de Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la Colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 313.32 m²-trescientos trece metros treinta y dos centímetros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 02-084-050; por lo que nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

- 1.- Declaratoria de Incorporación publicada en el Periódico Oficial Número 172-ciento setenta y dos, de fecha 24-veinticuatro de diciembre del año 2008-dos mil ocho, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 652, volumen 274, libro 27, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 2 de marzo del año 2009, con lo que se acredita la propiedad del inmueble antes mencionado;
- 2.- Levantamiento Topográfico realizado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio, el cual señala la ubicación del inmueble en cuestión;
- 3.-Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 4.- Estado de cuenta predial con número de expediente catastral 02-084-050, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria del Municipio de Monterrey.
- 5.- Fotografías del inmueble de referencia.
- 6.- Avalúo No. A0195/2009, de fecha 11 de Mayo de 2009, emitido por Banco Regional de Monterrey, S.A. Institución de Banca Múltiple Banregio Grupo Financiero, en el cual se establece como valor comercial del inmueble objeto del presente dictamen la cantidad de \$470,000.00 (Cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

En atención a lo anterior, los miembros de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de conocer, analizar, estudiar y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada, presentando los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Municipio de la Ciudad de Monterrey es legítimo propietario del bien inmueble ubicado entre las calles de Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la Colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 02-084-050, con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo $NE84^{\circ}20'16''$, con una distancia de 29.42 mts.-veintinueve metros, cuarenta y dos centímetros colinda con propiedad privada; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo $SW08^{\circ}44'42''$, con una distancia de 11.77 mts.- once metros, setenta y siete centímetros colinda con la calle Lisboa; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo $SW87^{\circ}04'46''$ con una distancia de 28.79 mts.-veintiocho metros, setenta y nueve centímetros colinda con propiedad privada; y para cerrar el polígono del punto 04-cuatro al 01-uno, con rumbo $NE07^{\circ}03'35''$ con una distancia de 10.27 mts.-diez metros, veintisiete centímetros colinda con la calle Bruselas; con una Superficie Total de 313.32 mts².-trescientos trece metros treinta y dos centímetros cuadrados.

II.- Que la propiedad del inmueble antes descrito se acredita con la Declaratoria de Incorporación publicada en el Periódico Oficial No. 172-ciento setenta y dos, de fecha 24-veinticuatro de diciembre de 2008-dos mil ocho, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 652, volumen 274, libro 27, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 2 de marzo del año 2009.

III.- Que el valor catastral del inmueble objeto del presente dictamen es por la cantidad de \$437,081.00 (cuatrocientos treinta y siete mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

IV.- Que el valor comercial del inmueble de referencia de acuerdo al avalúo No. A0195/2009, de fecha 11 de Mayo de 2009, emitido por Banco Regional de Monterrey, S.A. Institución de Banca Múltiple Banregio Grupo Financiero, es por la cantidad de \$470,000.00 (Cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

V.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, tiene la facultad autónoma para decidir sobre los bienes inmuebles municipales, debido a que en fecha 20-veinte de junio del año 2001-dos mil uno, promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Controversia Constitucional en contra del H. Congreso del Estado y otras autoridades responsables, en relación a lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo cual, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó en fecha 18-dieciocho de marzo del año 2003-dos mil tres, Sentencia Ejecutoria a favor del R. Ayuntamiento de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 60-sesenta de fecha 12-doce de mayo del año 2003-dos mil tres, en la cual acordó precedente y parcialmente fundada dicha Controversia, así mismo, declaró la invalidez de los artículos 23, párrafos séptimo y décimo y 128 último párrafo de la Constitución del Estado de Nuevo León; la validez de los artículos 23, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y el Tercero Transitorio del Decreto número 49-cuarenta y nueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 11-once de mayo del 2001-dos mil uno, mediante el cual se reformaron los preceptos impugnados; razón por la cual, el R. Ayuntamiento de Monterrey, cuenta con la autonomía necesaria para decidir sobre los inmuebles Propiedad Municipal, por lo que resulta innecesario su envío al H. Congreso del Estado, aunado a que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente en sus artículos 147, 151 y demás relativos ya lo prevé.

Es importante señalar que las características descritas en los incisos anteriores se enumeran sin perjuicio de aquellas que se fijan en la Convocatoria de Subasta Pública y en las Bases.

En atención a las consideraciones de hecho y de derecho vertidos en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 26, inciso c), Fracción X, 27, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 42, 43, 44, 45, 124 fracción II, 143 fracción I, 147, 150, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; la H. Comisión de Patrimonio propone al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRIMERO.- Se autoriza la **Desincorporación mediante Subasta Pública** de un bien inmueble propiedad municipal identificado con número de expediente catastral 02-084-050, ubicado entre las calles de Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo $NE84^{\circ}20'16''$, con una distancia de 29.42 mts.-veintinueve metros, cuarenta y dos centímetros colinda con propiedad privada; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo $SW08^{\circ}44'42''$, con una distancia de 11.77 mts.- once metros, setenta y siete centímetros colinda con la calle Lisboa; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo $SW87^{\circ}04'46''$ con una distancia de 28.79 mts.-veintiocho metros, setenta y nueve centímetros colinda con propiedad privada; y para cerrar el polígono del punto 04-cuatro al 01-uno, con rumbo $NE07^{\circ}03'35''$ con una distancia de 10.27 mts.-diez metros, veintisiete centímetros colinda con la calle Bruselas; con una Superficie Total de 313.32 mts².-trescientos trece metros treinta y dos centímetros cuadrados.

SEGUNDO.- Se fija la cantidad de **\$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, como la postura legal del inmueble objeto de la presente subasta, de acuerdo al avalúo número A0195/2009, de fecha 11 de mayo de 2009 emitido por Banco Regional de Monterrey, Institución de Banca Múltiple Banregio Grupo Financiero, conforme a las Bases que se adjuntan como anexo único y mismas que no serán publicadas junto a este dictamen en virtud de que las mismas estarán a la venta del interesado.

TERCERO.- Instrúyase al C. Tesorero Municipal para que a través de la Dirección de Patrimonio Municipal, con la participación de la Dirección Jurídica Municipal, lleven a cabo la Convocatoria de Subasta Pública de Enajenación Onerosa y las Bases para participar, debiendo publicarse dicha convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, en la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

CUARTO.- El producto obtenido de la venta del inmueble de referencia, se destinará para la construcción de drenaje pluvial.

QUINTO.- Se autoriza a los representantes legales del Municipio de la Ciudad de Monterrey y demás funcionarios que deban intervenir para que formalicen la transmisión de la propiedad del inmueble objeto de la subasta a quien resulte adjudicado.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

SEXTO.- Publíquense los acuerdos del presente Dictamen en la Gaceta Municipal y en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de mayo de 2009
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO

**SINDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ANGELES
GARCÍA CANTÚ
PRESIDENTA**
rúbrica

**REGIDOR PEDRO CARMELO
ARREDONDO MERAS
SECRETARIO**
sin rúbrica

**REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO
VOCAL**
rúbrica

**REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS
VOCAL**
rúbrica

**REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS
VOCAL**
rúbrica